



202550031288

Fecha Radicado: 2025-05-08 15:00:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550031288 DE 08/05/2025

Por medio de la cual se registra unos programas de formación académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, la Resolución Nacional 2823 de 2002 y Artículo 134 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Artículo 20 del Decreto 863 de 2020

CONSIDERANDO QUE:

El Acto Legislativo N°1 del 14 de julio de 2021, expedido por el Senado de la Republica, otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín.

Corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015.

Mediante la Resolución Nacional 2823 del 9 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Departamento de Antioquia, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 134 y siguientes del Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, adecúa la estructura de la administración Distrital y en su artículo 135 traza, en lo específico, las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, modificado a su vez por el artículo 20 del Decreto 863 de 2020.

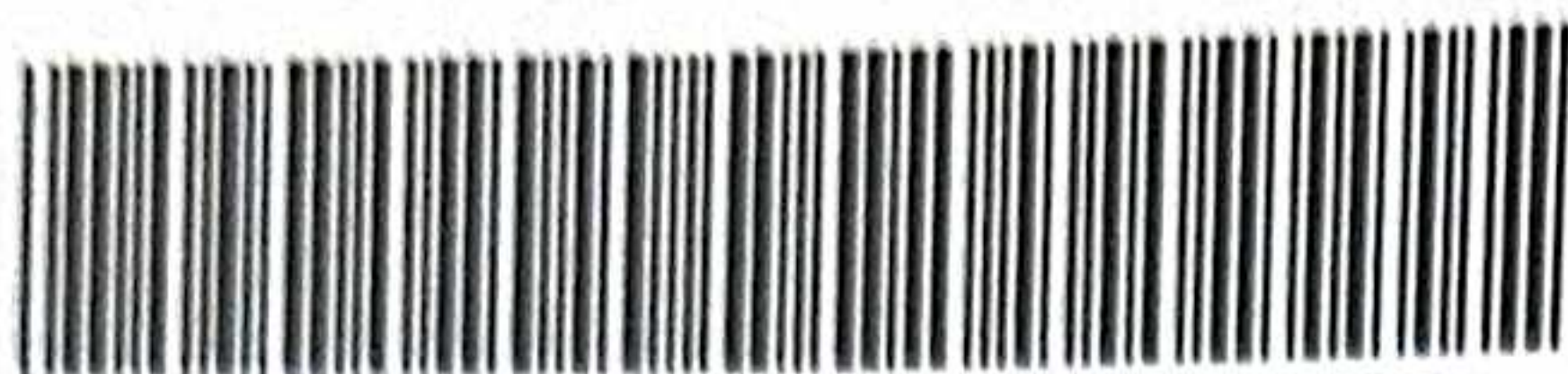
De acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1651 del 2013 Ley de Bilingüismo

"Las instituciones de educación para el trabajo y desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas deberán obtener la certificación en gestión de calidad, de la institución y del programa a ofertar, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas jurídicas vigentes para el desarrollo de programas en este nivel de formación.

Todas las entidades del Estado, cualquiera que sea su naturaleza jurídica o territorial, sólo podrán contratar la enseñanza de idiomas con organizaciones que cuenten con los certificados de calidad previstos en el presente artículo".

El artículo 2.6.4.6 del Decreto Nacional 1075 de 2015, dispone que para ofrecer y desarrollar un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el artículo 2.6.4.8 *Ibídem*, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para registrar los programas.





202550031288

Fecha Radicado: 2025-05-08 15:00:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El Decreto 923 del 22 de julio de 2024 modifica los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Libro 2, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos básicos para su registro.

La institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY** cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante la Resolución N° 201950085594 del 4 de septiembre de 2019.

El Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, solicitó mediante oficio con radicado 202410310004, el registro para unos programas de conocimientos académicos en ingles nivel A1, A2, B1, B2 y C1, para lo que presentó Proyecto Educativo Institucional PEI, al cual se le formularon observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 0923 del 2024 con el radicado 202430534261.

Posteriormente, con los radicados 202410385667-202510001924 el Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, aportó de nuevo el PEI y anexos, para la continuidad del trámite de registro, con los ajustes correspondientes a cada una de las observaciones y requerimientos formulados.

El 04 de marzo de 2025, se realizó visita de verificación a la sede de la Institución, en la que se evidenció la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas para el que se solicita renovación y se emitió concepto favorable para el trámite.

Durante el trámite se presentaron los certificados de calidad institucional en la NTC 5555:2011 y de programas de idiomas en la NTC 5580:2011 otorgados por INTERNATIONAL CERTIFICATION E TRAINING, vigentes hasta el 16 de agosto del 2025.

Luego del análisis y verificación de los requisitos legales y reglamentarios para el trámite, el Programa de Acreditación y Reconocimiento de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, considera procedente otorgar el registro de los programas de conocimientos académicos en ingles nivel A1, A2, B1, B2 y C1 a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Registrar por el término de cinco (5) años, los siguientes programas de formación académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, de acuerdo con las normas vigentes y según las motivaciones expuestas en el presente acto administrativo, para ser desarrollados en la **Metodología Presencial**:



202550031288
Fecha Radicado: 2025-05-08 15:00:52



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PROGRAMA	DURACIÓN EN HORAS y DISTRIBUCIÓN	TARIFA AÑO 2025 POR PROGRAMA	JORNADAS	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL POR OTORGA
Conocimientos académicos en ingles nivel A1	192 horas 2 semestres	\$2.150.000	Lunes viernes Sabatina	a Conocimientos académicos en idioma ingles nivel A1
Conocimientos académicos en ingles nivel A2	192 horas 2 semestres	\$2.150.000	Lunes viernes Sabatina	a Conocimientos académicos en idioma ingles nivel A2
Conocimientos académicos en ingles nivel B1	192 horas 2 semestres	\$2.780.000	Lunes viernes Sabatina	a Conocimientos académicos en idioma ingles nivel B1
Conocimientos académicos en ingles nivel B2	240 horas 2 semestres	\$3.280.000	Lunes viernes Sabatina	a Conocimientos académicos en idioma ingles nivel B2
Conocimientos académicos en ingles nivel C1	240 horas 2 semestres	\$3.401.738	Lunes viernes Sabatina	a Conocimientos académicos en idioma ingles nivel C1

PARÁGRAFO 1: El perfil de ingreso de los estudiantes para los programas de formación académica es contar con la básica primaria (5º grado) aprobado; Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-N 91

De acuerdo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE-F los programas se ubican en el campo amplio 0231 Adquisición de lenguaje.

PARÁGRAFO 2: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán en cada periodo académico.

ARTÍCULO 2: Los conceptos de cobros asociados a la prestación del servicio educativo deben obedecer a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y estar acordes con la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

ARTÍCULO 3: Al momento de la matrícula del estudiante, la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos y unidades de aprendizaje que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO 4: Para efectos de renovación de registro de programas del que trata el artículo primero de esta resolución, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento; una vez expirada la vigencia de los programas, la Institución no podrá admitir nuevos estudiantes y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo, de acuerdo con el Artículo 2.6.4.7 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO 5: El registro de programas que por la presente resolución se otorga, deberá ser inscrito en el sistema de información de educación para el trabajo y el desarrollo humano – SIET.

PARÁGRAFO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, debe reportar periódicamente datos institucionales en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, de conformidad con las Circulares Nacionales 17 de 2015 y 048 de 2017.



202550031288

Fecha Radicado: 2025-05-08 15:00:52



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 6: Los programas identificados en el Artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimientos de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se dará traslado para la correspondiente apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7: Toda publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015. En todos los documentos que expida la **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, deberá citar el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 8: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa institucional.

ARTÍCULO 9: Notificar la presente Resolución al Representante Legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**, o a su apoderado, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: Comunicar la presente Resolución al Núcleo Educativo 934 de Medellín Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

CFrancoG.

CAROLINA FRANCO GIRALDO
SECRETARIA DE EDUCACION

Proyectó: Programa de Acreditación y Reconocimiento	Revisó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo	Aprobó: Subsecretaría de Prestación del Servicio Educativo
Ángela María Salazar Arango Profesional Universitario	Diana Isadora Botero Martínez, Líder de Programa, Acreditación y Reconocimiento Karen Yarley Rivas Ruiz Profesional Financiera	Jorge Iván Ríos Rivera Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo

Cód. FO-GEJU-093	Formato FO-GEJU Diligencia de Notificación Personal	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión.3		

En el Distrito de Medellín, hoy (día) 27, del mes de Mayo del año 2025, siendo las 14:46 horas, se presentó el Señor (a) DANILLO ZAPATA GIRALDO, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 6706835, quien obra en nombre y en representación de la ACADEMIA DE IDIOMAS EASY SAS.

Con el fin de Notificarse del siguiente acto administrativo conforme al artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 Código Contencioso administrativo y de lo Contencioso Administrativo: **RESOLUCIÓN NÚMERO 202550031288 DE 08/05/2025**. Por medio de la cual se registra unos programas de formación académica a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**

Conforme al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, (oportunidad y presentación) Notificar el presente acto administrativo al Representante legal de la la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **ACADEMIA DE IDIOMAS EASY**

Haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Como constancia se firma por quienes intervienen en la diligencia de notificación personal:

El Notificado: DANILLO ZAPATA GIRALDO

Cédula: 6706835

Firma: [Firma manuscrita]

El Notificador: Angela M. Medina P.

Cédula: 43435787

Firma: Angela M. Medina P.

Se entrega copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

Para que una institución prestadora de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro y el artículo 2.6.4.8 *Ibidem*, establece los requisitos que deben cumplir las instituciones para registrar los programas.